

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCION DE DONACION
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Descripción	Documetos que cumplen con la ley,el usuario debera comprar de formulario de inscripcion y se cobrara e l valor de la inscripcion de conformidad a la ordenanza vigente que regula al Departamento del Registro de la Propiedad, luego se procede al l ingreso del libro repertorio para su respectivo numero y finalmente se sienta la respectiva razon.
¿A quién está dirigido?	Un beneficiario es la persona física o moral que recibe una autorización para hacer uso y/o adquirir un bien material, un servicio o un bien económico. Esta persona que quiere obtener dicho bien está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos y una vez los cumpla, puede realizarse el trámite correspondiente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: REQUISITOS OBLIGATORIOS: Pago a favor del GAD Municipal del Cantón Mera, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos". Escritura Pública de donación, Acta Notarial o insinuación de donación. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso y al Consejo Provincial. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto. Requisitos propios del Registro de la Propiedad del Cantón Mera.(Resoluciones administrativas de regularización, fraccionamiento, declaratoria de propiedad horizontal). Carta del Impuesto predial Requisitos Específicos: Requisitos Especiales: - En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario; - Si el donante ha celebrado capitulaciones matrimoniales, agregar las mismas y partida de matrimonio con la marginación respectiva; -Si interviene Personal Jurídica, debe constar el nombramiento del Representante legal o persona autorizada a intervenir en su nombre, legalmente inscrito en el organismo correspondiente; - La persona jurídica que interviene como DONANTE debe presentar la Autorización de la Junta a su representante legal para la donación el inmueble. - Si el donante es heredero deberá deberá presentar el pago del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencia, legados y donaciones, el formulario 108, el anexo emitido y sellado por el SRI en original y en copia certificada, de cada heredero que comparece a donar y por cada causante, o la prescripción o exoneración respectiva. - Para que la donación se convierta en irrevocable, deberá haber la aceptación de la donación por parte del

donatario y la manifestación por parte del donante de darse por notificado con la aceptación:
- Ver lo referente a pagos especiales en las condiciones generales.

¿Cómo hago el trámite?

Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.
Subsanar observaciones (en caso de existir).
Realizar el pago según las formas aceptadas.
Retirar la razón de inscripción.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

La tabla de aranceles a pagar por la inscripción de los contratos de cuantía determinada consta en la Tercera Disposición Transitoria, literal a), de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Mera, aprobada por el Concejo Municipal del GAD Municipal de Mera a los veinte y seis días del mes de diciembre del dos mil once.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MERA.
SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA
DE 08H00 A 16H45

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: ABG. OLGA MOSCOSO
Correo Electrónico: olga_moscoso@municipiomera.gob.ec
Teléfono: 032 790141

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0